



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2018-MPT

Pampas, 15 de enero de 2018

VISTO:

La Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Resolución Presidencial Ejecutiva N°233-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDSRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad a lo que dicta el Artículo 242° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, con ámbito de aplicación a todas las entidades públicas comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", señala dentro de su literal a) que la Autoridad Competente es "El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, siendo el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria y las inhabilitaciones ordenadas por el poder Judicial a sus servidores o ex servidores. La entidad deberá comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, el nombre de dicho funcionario";

Que, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 3057, Ley del Servicio Civil y con la finalidad de obtener y mantener información referente al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se requiere efectuar la designación del Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;


Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. SAUL MORAN CUSI Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, y demás unidades orgánicas correspondientes para dar cumplimiento el presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al designado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Paráz Camarín
ALCALDE